INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Convocatoria de la Licitación 432081 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas de la Institución Municipal, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ID N° 432081.

El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

La apertura de sobres fue realizada en fecha 07 de julio de 2023 con la participación de las EMPRESAS;

- Empresa Unipersonal Car Muebles con RUC N° 4346399-1 de la Sra. Carmen Graciela Segovia Fernández
- Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	Empresa Unipersonal Car Muebles con RUC N° 4346399-1 de la Sra. Carmen Graciela Segovia Fernández	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	67.710.000	carmuebles94@gmail.com
2	Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	68.110.710	licitaciones.jl@gmail.com

Escaneado con CamScanner

2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

NO HUBO OBSERVACIONES

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1 del Decreto N° 2992/19 (*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*, observándose lo siguiente:

Criterios	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Documento Sustancial	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**CUMPLE** *Ha presentado el formulario y lista de precios debidamente llenados y firmados*
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE** *Ha presentado Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta*
Los Documentos que acrediten la existencia del oferente	**CUMPLE** *Presentó copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**

4. AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR *(Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto N°2992/19: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de*

Escaneado con CamScanner

conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.).

4.1. CONFORME AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EL COMITÉ HA EVALUADO LOS PRECIOS DE LA OFERTA Y HA CONSTATADO QUE NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

NO EXISTEN ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

4.2. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Que, la Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA ha presentado los Certificados de Producción Nacional, los mismos fueron verificados a través del portal http://www.vue.org.py.

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Que, el Margen de preferencia local NO APLICA.-

4.4. ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN SIDO NECESARIAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA CUANDO CORRESPONDA APLICACIÓN QUEDANDO EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

OFERENTE		CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%)	PRECIO DE OFERTA	APLICACIÓN DEL 10%	APLICACIÓN DEL 40%	PRECIO TOTAL
1	*Empresa Unipersonal Car Muebles con RUC N°*	*NO CUENTA*	*NO APLICA*	*68.110.710*	*0*	*0*	*68.110.710*

Escaneado con CamScanner

	4346399-1 de la Sra. Carmen Graciela Segovia Fernández						
2	*Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA*	*CUENTA*	*NO APLICA*	*67.710.000*	*0*	*27.084.000*	*94.794.000*

4.5. SOLICITUD A LOS OFERENTES DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO DE CADA ÍTEM, RUBRO O PARTIDA ADJUDICABLE.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, las Empresas Unipersonales Car Muebles con RUC N° 4346399-1 de la Sra. Carmen Graciela Segovia Fernández y Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA han presentado precios que NO han superado el 25% por debajo del precio referencial y el 15% por encima del referencial.-

				PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA de la Empresa Unipersonal Car Muebles con RUC N° 4346399-1 de la Sra. Carmen Graciela Segovia Fernández		DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE (OC) Y (PR)
ITEM N°	RUBRO-DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	(%)

Escaneado con CamScanner

1	Silla para Alumno	Unidad	185	175.333	32.436.605	175.000	32.375.000	0%
2	Mesa Pupitre Individual para Alumno	Unidad	185	192.833	35.674.105	191.000	35.335.000	-1%

				PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA de la Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA		DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE (OC) Y (PR)
ITEM N°	RUBRO-DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	(%)
1	Silla para Alumno	Unidad	185	175.333	32.436.605	175.333	32.436.605	0%
2	Mesa Pupitre Individual para Alumno	Unidad	185	192.833	35.674.105	192.833	35.674.105	0%

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO *(Art. 63 inc. a) numeral 3 Decreto 2992/19: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).*

Considerando que la oferta más baja corresponde a la Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, se decide seleccionarlas y proseguir con la evaluación, para verificar su cumplimiento con otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
	Cumple/No Cumple
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 y modificada por la LEY N° 6716 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",	**CUMPLE** Según verificaciones se ha constatado que el Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA no se encuentra dentro de las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR establecidos en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021). ***Se adjunta Constancia como Anexo al Informe de Evaluación.***

Escaneado con CamScanner

declaración que forma parte del formulario de oferta.	

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Criterios	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** *Presentó Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados por el oferente.*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** *Presentó garantía de mantenimiento de oferta bajo DECLARACION JURADA y debidamente extendida.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado copia simple.*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado los Certificados Correspondientes*

Escaneado con CamScanner

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**NO PLAICA** *Es una Empresa Unipersonal*
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE** *Ha presentado CCT*
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado Patente Municipal (2023)*
8.Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE** *Presentó copia simple de la cedula de Identidad*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE** *Presentoo copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**

6.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC N° 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**

Escaneado con CamScanner

	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2019,2020 y 2021), no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).	CUMPLE

OFERENTE:					
Balance General	2019	2020	2021	PROMEDIO	PARÁMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	481.837.362	792.048.676	1.620.934.675	964.940.238	
Pasivo Corriente	20.175.531	505.664.561	1.346.096.322	623.978.805	
Activo Total	821.336.459	1.241.376.929	2.285.550.434	1.449.421.274	
Pasivo Total	20.175.531	505.664.561	1.346.096.322	623.978.805	
Utilidad Neta	197.118.522	155.520.480	109.247.400	153.962.134	
Capital	372.122.162	569.240.684	724.761.164	555.374.670	
Ratio de Liquidez	23,9	1,6	1,2	8,88	>= 1
Endeudamiento	0,02	0,41	0,59	0,34	<= 0,80
Rentabilidad	53%	27%	15%	0,32	No deberá ser Negativo

Escaneado con CamScanner

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD FINANCIERA**	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** **CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
b) IVA General de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**
c) Formulario 106 de los últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC	**CUMPLE**
d) Formulario 104 de los últimos (2019, 2020 y 2021) años para contribuyentes de Renta Personal.	**CUMPLE**

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** **CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en venta de muebles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Escaneado con CamScanner

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **EXPERIENCIA REQUERIDA**	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE *Ha presentado copias simples de facturaciones por un monto mayor al 50%*

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** **CUMPLE/NO CUMPLE**
- Presentar Garantía por escrito del bien ofertado por el periodo mínimo de 6 (seis) meses, a partir de la entrega del bien y autorizacion del fabricante - Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados de manera a realizar las entregas de los muebles	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD TÉCNICA**	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Garantía por escrito del bien ofertado por el periodo mínimo de 6 (seis) meses, a partir de la entrega del bien	CUMPLE *Ha presentado Garantía por escrito*
2. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

	Presentó Declaración Jurada

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SOBRE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
	CUMPLE/NO CUMPLE
SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Que, que la oferta presentada por la Empresa Unipersonal Grupo L & J con RUC Nº 3225056-8 del Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto Gs. 68.110.710 (Guaraníes Sesenta y ocho millones ciento diez mil setecientos diez).

Posteriormente el Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Larissa Núñez. Fernando Benitez. Antonio Ramírez

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4651706

4651706

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 30, 2023 5:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e021949d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4651706&codigo_seguridad=e021949d

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 30, 2023 5:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e021949d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4651706&codigo_seguridad=e021949d